



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO ACADÉMICO POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CIBERSEGURIDAD, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un Asistente Administrativo Académico por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. ÁREA USUARIA

Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad, de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas.

3. FINALIDAD

La finalidad es de mejorar los servicios brindados por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad, así contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por la UNAS, en la parte académica y de investigación.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil y sus modificatorias.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un Asistente Administrativo Académico por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad, en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

6. NATURALEZA DEL SERVICIO

La prestación del servicio es de naturaleza civil, regulada por el Código Civil, por lo tanto, el servicio prestado no genera vínculo laboral con la Entidad, por ende, ninguna obligación laboral.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El personal profesional debe cumplir las siguientes funciones:

- Seguimiento y verificación del cumplimiento del currículo en cada curso (aplicación de las sumillas en el desarrollo de los cursos).
- Diseño y/o elaboración de documentación (formatos, matrices, esquemas, etc.) para análisis curricular y prospectiva.
- Diseño y actualización de la organización administrativa de nuevos Laboratorios de cómputo, así como los documentos de gestión (reglamentos, manuales).
- Brindar soporte técnico en la implementación, operatividad y mantenimiento de los laboratorios de cómputo de la carrera profesional.
- Apoyo en la ejecución de la Certificación Progresiva (Certificación modular) de acuerdo con el currículo de estudios.





- Apoyo en la ejecución de actividades de orientación vocacional, ferias informativas, charlas, seminarios y eventos de difusión dirigidos a estudiantes de educación secundaria, institutos de educación superior tecnológica y otros espacios, con la finalidad de promover y difundir la carrera profesional.
- Seguimiento y monitoreo de la implementación de actividades de tutoría dirigidas a los estudiantes de la escuela profesional.
- Administración y actualización de los contenidos del sitio web de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad.
- Gestión de convenios y membresías de la Escuela con instituciones educativas y organizaciones técnicas.

8. PERFIL DEL LOCADOR

Una persona natural el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Bachiller en ciencias en Informática y/o Sistemas.
- Ingeniero en Informática y/o Sistemas.
- Contar con RNP – capítulo de Bienes y Servicios.
- Contar con código de cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- RUC activo y habilitado.
- No estar impedido y/o habilitado para contratar con el estado.
- 01 años de experiencia en el sector público y/ privado.
- Conocimientos en Ofimática básico (Word, Excel y Power Point)
- Conocimientos en redes informáticas y/o fundamentos de ciberseguridad y/o Sistemas Operativos.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al profesional para la para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

Del profesional del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El profesional del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.





9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad.

9.3. PLAZO DE EJECUCION

El presente servicio tendrá vigencia a partir de la notificación de la orden de servicio, del 01 de mayo del 2026 al 29 de julio del 2026.

9.4. ENTREGABLES

El pago por el servicio contratado se efectuará previa presentación de los productos y de la conformidad del servicio, emitido por la oficina correspondiente establecidos en el presente término de referencia.

El servicio tendrá una duración de 90 días calendario, correspondiente al periodo de 01 de mayo de 2026 al 29 de julio de 2026. Con una retribución económica total de S/ 7,800.00 (con estructura de pago mensual de S/ 2,600.00).

ENTREGABLES	MONTO
1. Primer entregable al 30 de mayo	S/ 2,600.00
2. Segundo entregable al 29 de junio	S/ 2,600.00
3. Tercer entregable al 29 de julio	S/ 2,600.00



Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al director general de Administración.
- Informe de actividades del profesional.
- Conformidad del servicio será emitida por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Recibo por honorario electrónico.

9.5. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Procederá la Resolución del Contrato u Orden de Servicio cuando se acredite el incumplimiento de las partes, respecto a la prestación de los servicios, dicha resolución será regulada de conformidad a lo establecido en el Código Civil.

10. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: $F = 0.40$.
- Plazos mayores a 60 días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.